

DECRETO ALCALDICIO N° 1142

LA CRUZ, 23 JUN. 2023

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento Municipal N° 1, de 2018, que Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cruz, publicada en el Diario Oficial el 26.12.2018; la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 27 de Junio de 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 28 de Junio de 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 1185, de fecha 03 de noviembre de 2021, sobre el orden de subrogancia, que designa Alcalde subrogante en primer lugar al Administrador Municipal, por periodo de ausencia del titular.
- El decreto Registrado N° 591, de fecha 13 de mayo de 2022, que nombra a doña Andrea Suazo Ham, como Administradora Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.142 de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.

DECRETO:

- LLÁMESE** a Concurso Público para proveer los siguientes cargos de la planta de Personal de la I. Municipalidad de La Cruz:

N° DE VACANTE	PLANTA	Unidad	GRADO
1	Auxiliar de Servicio (Chofer)	Administración Municipal	18°
1	Auxiliar de Servicio	Administración Municipal	18°
1	Auxiliar de Servicio	Administración Municipal	19°

- APRUÉBESE** las bases del concurso público de Auxiliar de Servicios, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso público en el periódico de mayor circulación en la comuna y en la página web lacruz.cl.
- COMUNÍQUESE** por parte de la unidad de personal la realización del concurso público a todas las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

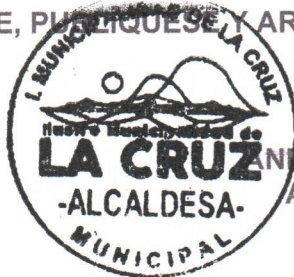
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO GÁLVEZ VILLELLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASH/GGW/EAJ/ya
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- INTERESADO
- UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO/



ANDREA SUAZO HAM
ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE AUXILIARES

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS:

Los cargos por concursar forman parte de la Planta de Personal de la Municipalidad y corresponde a las siguientes plazas:

N°	Cargo	Unidad	Grado	Remuneración Referencia bruta mensual
1	Auxiliar (Chofer)	Administración Municipal	18°	\$ 632.054
2	Auxiliar	Administración Municipal	18°	\$ 632.054
3	Auxiliar	Administración Municipal	19°	\$ 629.819

Este monto no incluye la asignación de incentivo de la Ley 19.803, que se calcula mensual y se paga trimestralmente.

II.- PERFILES DE LOS CARGOS:

Los perfiles de los cargos de jefaturas serán los siguientes:

Estamento	Cargo Jefe Inmediato	Funciones
AUXILIAR	Administradora Municipal	<p>a) Deben cumplir labores de apoyo operativo en retiro de escombros, limpieza de canales y sumideros, traslado de materiales, apoyo a eventos, desfile, ferias y otras actividades, mantención de áreas verdes, apoyo en situaciones de emergencia, reparto de mercadería y ejecutar los trabajos extraordinarios que les destine el administrador o el jefe del área operativa.</p> <p>b) Para el caso de labores de conducción de vehículos destinados al área operativa, debe velar por la correcta ejecución de las tareas asignadas por el administrador o el jefe del área operativa.</p>

III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el 10° de la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, y experiencia laboral; No se considerarán experiencia laboral que no sean acreditables con documentación fidedigna y comprobable de respaldo.

- b) **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente a la fecha del concurso, de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- d) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- e) Estudios: Haber aprobado la educación básica. Para la postulación se puede presentar copias de los certificados correspondiente, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales.
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada, de acuerdo al modelo que se adjunta a las presentes Bases Administrativas.
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras d) f) y g) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

Los requisitos específicos **obligatorios**, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS
Auxiliares	<u>Estatuto Administrativo:</u> Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

V.- REQUISITOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo con el perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos preferenciales:

Planta	Cargo	Grado	Estudios	Función
Auxiliar	Auxiliar	18°	Licencia Media o Educación Básica, más Licencia de Conducir habilitante	Chofer
	Auxiliar	18°	Licencia Media o Educación Básica	Auxiliar
	Auxiliar	19°	Licencia Media o Educación Básica	Auxiliar

VI.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante dos vías:

✓ **En formato papel:**

La postulación que se presente en formato papel deberá entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio, en Gabriela Mistral 03, La Cruz, desde 09:00 a 16:30 horas, en las fechas correspondientes al cronograma, indicando afuera del sobre el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante.

✓ **Correo electrónico:**

La postulación que se presente vía correo electrónico deberá ser enviada, desde la cuenta personal del interesado, a la dirección concursopublico@lacruz.cl en las fechas correspondientes al cronograma; indicando en el asunto "Concurso Público Auxiliar I. M. de La Cruz" y señalando en el cuerpo del correo el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante. Los documentos deben adjuntarse en forma ordenada y debidamente individualizados, en formato PDF.

VII.- PRESELECCIÓN:

El Comité de Selección realizará una primera selección de postulantes con un **mínimo de 45%**, de los criterios 1 y 2 (*estudios y experiencia laboral*) respectivamente, para pasar a entrevista con el comité. En base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto XIII de las presentes bases.

VIII.- ENTREVISTA PERSONAL:

Se convocará a los postulantes preseleccionados conforme a la sección anterior a una entrevista con el comité de selección en el Edificio Consistorial, ubicado en Gabriela Mistral 03, La Cruz.

IX.- EVALUACIÓN

Concluida la etapa de entrevistas, se procederá a hacer la evaluación de los antecedentes presentados y las entrevistas realizadas, elaborando una terna con los puntajes más altos.

X.- DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE:

La terna que en definitiva se proponga a la señora Alcaldesa corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.

XI.- NOMBRAMIENTO:

La Sra. Alcaldesa seleccionará a uno de los postulantes teniendo en consideración la terna propuesta por el Comité de Selección. El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al seleccionado y se formalizará mediante la dictación del correspondiente decreto Alcaldicio.

XII.- PROCEDIMIENTOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

- a) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de un 70%.
- b) Se comunicará por una vez a las municipalidades de la Región, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular.
- c) El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, para cuyo efecto, calificará en cada caso los factores de selección.
- d) El Comité de Selección propondrá al alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes.
- e) El alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas.
- f) El concurso podrá ser declarado desierto total o en forma de parcial, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de selección para integrar terna o no hubiesen postulantes.
- g) Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.
- h) Los postulantes que no asistan a la entrevista personal y/o, no sean ubicables en los teléfonos o correo informados, quedan excluido automáticamente del concurso.
- i) El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, para asumir a más tardar el día 01 de Septiembre de 2023.

XIII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán de la siguiente forma:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACIÓN
Estudios	40%
Experiencia Laboral	20%
Aptitudes específicas para el cargo (entrevista personal)	40%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

XIV.- TABLA DE PUNTAJES:

1.- Estudios: máximo de 100 puntos

Estudios: En este punto la tabla, consiste en un puntaje que va de 80 a 100 puntos, evaluando si el postulante posee los estudios considerando como específico o preferencial para ocupar el cargo.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios	Licencia Educación Media	100 puntos	100 puntos
	Educación Básica	80 puntos	

2. - Experiencia Laboral: máximo 100 puntos:

SUBFACTOR	SECTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Laboral	Municipal	20 puntos por cada año de servicio en el área requerida	100 puntos	100 puntos
	Municipal	15 puntos por cada año de servicio en otras áreas	75 puntos	
	Municipal y/o Servicios Públicos	10 puntos por cada año en otros servicios público en funciones relacionadas con la profesión	50 puntos	
	Privado	05 puntos por cada año de servicios en el sector privado	25 puntos	

3.- Aptitudes específicas para el cargo, entrevista personal: máximo 100 puntos

- a) **Conocimiento del Cargo:** conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento del Trabajo	Tiene pleno conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	60 puntos	60 puntos
	Tiene parcial conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	40 puntos	
	No tiene conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	0 puntos	

- b) **Competencias y Habilidades:** evaluará los siguientes aspectos; trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso con la institución.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Competencias y Habilidades	<u>Recomendable para el cargo:</u> El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, su adaptación al puesto es favorable.	40 puntos	40 puntos
	<u>Con observaciones:</u> El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta observaciones.	20 puntos	
	<u>No apto para el cargo:</u> El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo	0 puntos	

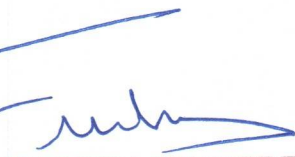

XV.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

COMITÉ DE SELECCIÓN



GONZALO GÁLVEZ VILLELLA
DIRECTOR DE CONTROL



ELIZABETH ABUYERES JADUE
DIRECTORA DE ADM Y FINANZAS



ANDREA SUAZO HAM
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



YOVANA ARANCIBIA VÉLIZ
ENCARGADA DE PERSONAL

ANEXO 1

**FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PUBLICO
CARGO DE PLANTA**

CARGOS DE AUXILIARES

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----**E-MAIL:**-----

DOMICILIO:-----

CARGO AL QUE POSTULA:-----

Firma del postulante

Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : _____

R.U.T N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al concurso de Auxiliares de la Municipalidad de La Cruz, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de La cruz, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha: